

Recibo No.: 0020194862

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlbAbajdtEApXcfj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE  
TRANSPORTADORES DE YARUMAL.

Sigla: COOTRAYAL

Nit: 800144510-5

Domicilio principal: YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Tipo: Entidad de economia solidaria  
Número ESAL: 21-000636-24  
Fecha inscripción: 05 de Febrero de 1997  
Ultimo año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 02 de Julio de 2020  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: AVENIDA SEMISIONES CALLE 15 -CARRERA  
25 EDIFICIO SEMINARIO,TAQUILLA 117  
Municipio: YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: cootrayalyarumal01@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 8871765  
Teléfono comercial 2: 8872632  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AVENIDA SEMISIONES CALLE 15-

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlbAbajdtEApXcfj

---

Municipio: CARRERA 25 EDIFICIO SEMINARIO  
TAQUILLA 117  
YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: cootrayalyarumal01@gmail.com  
Telefono para notificación 1: 8871765  
Teléfono para notificación 2: 8872632  
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 26 de diciembre de 1996, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.2142, del 4 de julio de 1991, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.670, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL

### ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, sus actividades conexas, actividades de administración relacionada con la compraventa, arrendamiento de bienes propios y toda otra actividad lícita que contribuya al desarrollo económico y financiero de la Cooperativa tendientes a satisfacer las necesidades de asociación motivados por la solidaridad y el servicio comunitario.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES. No está permitido a la cooperativa como persona jurídica:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlbAbajdtEApXcfj

-----

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes le otorguen a las cooperativas.
3. Conceder ventajas o privilegios a promotores, empleados) fundadores o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.
4. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento del objeto social o afecten la cooperativa.
5. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en los estatutos.
6. Transformarse en sociedad comercial.

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

Autorizar al gerente para contraer obligaciones sin la autorización del Consejo de Administración hasta por treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 smmlv). Igualmente, establecer los límites individuales para aprobación de inversiones, contratación y gasto del gerente.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$31.487 EN MILES DE PESOS.

mediante certificado especial del 26 de diciembre de 1996, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.2142, del 4 de julio de 1991, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.670

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### **REPRESENTACION LEGAL**

EL GERENTE: Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán las precisas en el estatuto.

Paragrafo 2: El Subgerente tendrá las mismas funciones precisadas para le Gerente en los Estatutos de la Cooperativa.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlbAbajdtEApXcfj

-----

La administración de la cooperativa también estará a cargo de un Subgerente que reemplazará al Gerente en los siguientes casos: cuando el Gerente salga a disfrutar las vacaciones que le otorga el estatuto laboral; por ausencias temporales por incapacidades médicas u hospitalarias y por licencias no remuneradas.

FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del gerente las siguientes:

1. La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad.
2. Junto con el Consejo de Administración asegura el desarrollo de la cooperativa sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades.
3. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución.
4. La proyección de la entidad.
5. La administración del día a día de la cooperativa.
6. Representar legal y judicialmente a la cooperativa.
7. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas poner en marcha las dependencias administrativas, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal.
8. Elaborar y someter a Ja aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.
9. Celebrar contratos y todo tipo de negocios lícitos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa en una cuantía igual o inferior a un monto individual de treinta (30) salarios mínimos legales vigente5.
10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.
11. Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes y de control.
12. Rendir periódicamente informe al Consejo de Administración en relación con el funcionamiento de la cooperativa.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlbAbajdtEApXcfj

---

13. Entre otras asignadas por disposición legal o del consejo de administración.

### NOMBRAMIENTOS

#### NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ELKIN DAVID ESTRADA CUARTAS DESIGNACION	15.273.769

Por Acta número 333 del 5 de diciembre de 2012, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 17 de enero de 2013, en el libro 3, bajo el número 14.

SUBGERENTE	ANA MILENA GUTIÉRREZ PÉREZ DESIGNACION	32.561.934
------------	---	------------

Por Acta número 405 del 21 de marzo de 2018, del Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 24 de marzo de 2018, en el libro 3, bajo el número 95.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JAIME ARTURO GARCIA MONSALVE DESIGNACION	15.327.342
PRINCIPAL	JAIRO ARCESIO HENAO CASTRILLON DESIGNACION	15.326.127
PRINCIPAL	JUAN DAVID CORREA OSORNO DESIGNACION	15.329.324
PRINCIPAL	JUAN DIEGO PELAEZ ROJAS DESIGNACION	15.272.963
PRINCIPAL	LUIS GILBERTO RODRIGUEZ CARVAJAL DESIGNACION	15.323.948
SUPLENTE	NORBAY ALEXANDER ALVAREZ GOMEZ DESIGNACION	15.274.160

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlbAbajdtEApXcfj

---

SUPLENTE	NATALIO ANDRES CUARTAS ARROYAVE DESIGNACION	15.323.158
SUPLENTE	EDGAR LEONCIO GONZALEZ MAZO DESIGNACION	15.325.121
SUPLENTE	JORGE ALBERTO BERNAL ROLDAN DESIGNACION	15.320.544
SUPLENTE	MARIELA INES TOBON GOMEZ DESIGNACION	32.551.984

Por Acta número 37 del 6 de marzo de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de abril de 2019, en el libro 3, bajo el número 172

#### REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	DIANA CAROLINA JARAMILLO RAMÍREZ DESIGNACION	1.042.765.387
REVISORA FISCAL SUPLENTE	CAROLINA MARÍA RAMIREZ RESTREPO DESIGNACION	1.042.766.227

Por Acta número 38 del 11 de marzo de 2020, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2020, en el libro III, bajo el número 250

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.16 del 25 de Marzo de 1999 de la Asamblea General.

Acta No.22 del 17 de marzo de 2005, de la Asamblea General de Asociados, registrada en Cámara el 14 de abril de 2005, en el libro lo., bajo el No.114, mediante la cual se modifica la sigla de la entidad quedando el nombre de la sociedad así:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlbAbajdtEApXcfj

---

la cual podrá identificarse con la sigla  
COOTRAYAL

Acta No. 29 del 22 de marzo de 2012 de la Asamblea de Asociados.

Acta No. 30 del 21 de marzo de 2013 de la Asamblea de Asociados.

Acta No. 32 del 18 de marzo de 2015 de la Asamblea.

Acta No. 35, del 7 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados,  
registrada en esta Cámara el 20 de marzo de 2018.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4921

Actividad secundaria: 5229

Otras actividades: 6810

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

##### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$972,262,993.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlbAbajdtEApXcfj

---

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**